

RESOLUCION de 7 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4; ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de enero de 1999.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 17.6.98), La Secretaria General para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: D.G. Recursos Humanos y Medios Materiales. Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirector General.
Código: 512822.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:

Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area func./Area Relac.: Admón. Públic.
C.D.: 30.
C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-2361.

Requisitos para el desempeño:
Exp.: 4.
Titulación:
Formación:

Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se da efectividad a la aportación del 25% de la financiación del importe de los presupuestos de las obras de reparación por los daños causados en las inundaciones y temporales acaecidos en los últimos días de septiembre, y primeros de octubre de 1997, acogidas a las medidas previstas en el Real Decreto-Ley 29/1997, de 19 de diciembre.

El Real Decreto-Ley 29/1997, de 19 de diciembre, de medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos durante los últimos días de septiembre y primeros de octubre de 1997, es desarrollado

por las Ordenes de 27 de enero de 1998 del Ministerio de Administraciones Públicas, que establece el procedimiento de concesión de subvenciones para la reparación o restitución de bienes y servicios de las entidades locales dañados por dichas inundaciones, y la Orden del Ministerio del Interior, de 6 de febrero de 1998, la que determina los términos municipales y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas urgentes citadas y contemplando, asimismo, la Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para mejora de su infraestructura.

En la Orden del MAP de 27 de enero de 1998, se establece en su artículo séptimo una subvención estatal máxima del 50% del importe de los proyectos, pudiendo financiarse el resto mediante aportaciones de los Ayuntamientos afectados

y las subvenciones que pudieran conceder las Diputaciones Provinciales y las Comunidades Autónomas.

En el marco de la normativa descrita, la Subdelegación del Gobierno en Málaga se dirige a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, comunicándoles que los presupuestos de las obras de reparación a financiar ascienden a 46.800.000 ptas., con una financiación estatal del 50% del importe de los proyectos o presupuestos, completadas en partes iguales del 25% por la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, correspondiendo a esta última una aportación de 11.700.000 ptas.

La citada cantidad de 11.700.000 ptas., aparece consignada en la partida presupuestaria 76500.81.A.O, correspondiente a servicios y obras. Por ello,

RESUELVO

1. La efectividad de la aportación citada de 11.700.000 ptas., que será entregada a la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de reparación de los daños sufridos por la inundaciones acaecidas en septiembre y octubre de 1997, para su distribución a los municipios, y por los importes, que se detallan a continuación:

Alhaurín de la Torre: 1.834.138 ptas.
Red saneamiento.

Alora: 200.000 ptas.
Muro acceso núcleo urbano.

Benarrabá: 1.250.000 ptas.
Reparación diversas calles.

Cortes de la Frontera: 1.650.000 ptas.
Red saneamiento: 750.000.
Rep. alumbrado público: 750.000.
Red. abastecimiento: 150.000.

Genalguacil: 2.000.000 de ptas.
Red abastecimiento.

Istán: 1.500.000 ptas.
Red saneamiento.

Jubrique: 2.000.000 de ptas.
Red saneamiento y abastecimiento.

Teba: 1.265.862 ptas.
Daños en cementerio.

3. La justificación de esta subvención se hará ante esta Delegación del Gobierno en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

4. El plazo para justificar documentalmente que ha sido ejecutada la obra, realizado el servicio o cumplida la finalidad que ha motivado la concesión, será de tres meses contados a partir de la fecha de pago. En el caso de haberse efectuado el pago con anterioridad a la realización de la acción proyectada, el incumplimiento por el beneficiario de ésta determinará el inmediato reintegro de la cantidad entregada.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de diciembre de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2.600 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 1.000 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: 200 millones de pesetas.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 100 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,200.
Pagarés a seis (6) meses: 98,450.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,700.
Pagarés a doce (12) meses: 96,930.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,340.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,155%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,097%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,093%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,073%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,149%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,202.
Pagarés a seis (6) meses: 98,450.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,700.
Pagarés a doce (12) meses: 96,930.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,340.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocu-